

Misceláneas del Acuerdo

Depósito previo

La circunstancia de haberse efectuado un depósito en un recurso de queja anterior no exime del cumplimiento de igual exigencia en otro planteo posterior a pesar de la vinculación que pudiera existir entre ambas (Fallos: [285:235](#); [316:2512](#); [322:2582](#); [330:1025](#)).

CIV 79416/2021 "R., G. J."

Procedimiento de ejecución de sentencia y recurso extraordinario

Si bien las resoluciones dictadas en el procedimiento de ejecución de sentencia tendientes a hacerla efectiva, así como también las que interpretan o determinan su alcance con posterioridad a su dictado, no habilitan la vía extraordinaria, habida cuenta de que no revisten el carácter de definitivas a los fines del art. 14 de la ley 48, cabe hacer excepción a dicha regla cuando lo resuelto es ajeno a lo que se ejecuta o importa un apartamiento palmario de lo decidido por aquella (Fallos: [250:87](#); [250:649](#); [251:77](#); [275:72](#); [308:122](#), entre otros)

CAF 21819/2006 "Álvarez"

Declaración de competencia de un tercer fuero

La contienda no ha sido trabada correctamente toda vez que la magistrada en lo contencioso administrativo federal no estaba facultada para declarar la competencia de un tercer fuero que no intervino en el conflicto, pues esa es una atribución excepcional de que goza la Corte como órgano supremo de la magistratura (Fallos: [253:419](#); [289:56](#); [322:3271](#); [326:4208](#), entre otros).

CNT 373/2015/CS1 "Dziubek"

Correcta traba de un conflicto de competencia

Para la correcta traba de un conflicto de competencia, resulta necesario el conocimiento por parte del tribunal que lo promovió de las razones que informan lo decidido por el otro magistrado o tribunal interviniente para que declare si mantiene o no su anterior posición (Fallos: [324:1474](#); [326:673](#); [327:6037](#), entre otros).

CNT 373/2015/CS1 "Dziubek"

Recurso de queja y previa denegación del recurso extraordinario

La queja reglada en los arts. 285 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación requiere que se haya denegado una apelación extraordinaria para ante la Corte (Fallos: [312:289](#); [313:530](#); [326:1388](#); [328:50](#), CSJ 2696/2017/RHl "Castro, Sandra Graciela c/ La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/ accidente de trabajo - acción especial",

sentencia del 23 de agosto de 2018, entre muchos otros) dirigida a cuestionar una decisión de carácter definitivo dictada por el superior tribunal de la causa (art. 14 de la ley 48).

CNT 7694/2021 "Herrera"

Desistimiento tácito del recurso de queja

El pago del importe del capital e intereses adeudados sin hacer reserva alguna respecto de la continuación del trámite de la queja, importa una renuncia o desistimiento tácito de ese recurso y vuelve inoficioso todo pronunciamiento al respecto (Fallos: [342:1900](#))

CNT 38304/2008 "Cerrutti"

Presentación extraña a la competencia originaria y exclusiva de la Corte Suprema

La facultad de los particulares para acudir ante los jueces en procura de tutela de sus derechos, no autoriza a prescindir de las vías que constitucionalmente habilitan el ejercicio de su competencia (Fallos: [310:279](#); [311:175](#); [321:551](#); [322:2856](#), entre muchos otros).

CSJ 1270/2022 "Dellamea"

Caducidad de la instancia y carga procesal de impulso

La pasividad de una parte no puede ser presumida como abandono de la instancia cuando se encuentra exenta de la carga procesal de impulso pues ello implicaría trasladarle la carga procesal que la ley no le impone (Fallos: [342:741](#) y [345:605](#))

CSJ 102/2012 "Jujuy, Provincia de"

Sentencia arbitraria y debido proceso

Si bien el ejercicio de la facultad de los jueces de la causa para graduar las sanciones dentro de los límites ofrecidos para ello por las leyes respectivas no suscita, en principio, cuestiones que quepan decidir en la instancia del artículo 14 de la ley 48, cabe apartarse de dicha regla cuando se ha ocasionado un agravio a la garantía del debido proceso que, con sustento en la doctrina de la arbitrariedad, se tiende a resguardar, exigiendo que las sentencias sean fundadas y constituyan derivación razonada del derecho vigente con aplicación de las circunstancias comprobadas de la causa (Fallos: [320:1463](#)).

CFP 3692/2011 "Gallo"